



RADICACION: 2021- 410  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: ISMAEL BORRE AGUILERA quien actúa en representación de sus hijos  
MATEO DAVID BORRE MADERA Y DANIELA ANDREA BORRE MADERA  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A.

Barranquilla, Atlántico, 23 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en la audiencia virtual realizada el 12 de agosto de 2022 a las 830 a.m. fue suspendido el proceso en concordancia con lo previsto en el parágrafo art.162 CGP. Las partes han presentado memorial solicitando se fije fecha para su continuación. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

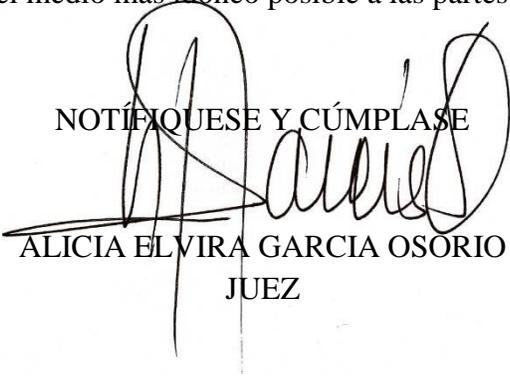
De acuerdo al informe secretarial, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

### **RESUELVE**

**Primero:** Reprogramar para el día el 15 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Segundo:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO  
LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 24-03-2023 se  
notifica auto de fecha 23-03-  
2023

Por estado No. 52

El secretario  
Dairo Marchena Berdugo